



202550096373

Fecha Radicado: 2025-11-25 07:27:03



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550096373 DE 25/11/2025

Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 16287 y 16378 del 27 de noviembre de 2002 de las Instituciones Educativas Marco Fidel Suárez y Mater Dei.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 883 del 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Acto Legislativo N°1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.

Corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó a Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos técnicos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con la Ley 715 de 2001.

El artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Decreto Municipal 863 de 2020, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín, y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín

El artículo 138° de la Ley 115 de 1994, establece que toda Institución de carácter oficial o privada organizada para ofrecer el servicio público educativo debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, contar con medios educativos adecuados, con infraestructura administrativa, una planta física y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional PEI.

El servicio público educativo debe ser ofrecido bajo las condiciones estipuladas en los actos administrativos, las resoluciones de licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial de los establecimientos.

Los artículos 1° y 2° de la Resolución 16287 del 27 de noviembre de 2002 crean y conceden reconocimiento de carácter oficial a la Institución Educativa Marco Fidel Suárez y la autoriza para funcionar en las plantas físicas ubicadas las siguientes direcciones: carrera 70 N° 49 - 70 , calle 53 N°76 – 267, carrera 67A N°42 – 24 y calle 59 N°65 - 75.

Los artículos 1° y 2° de la Resolución 16378 del 27 de noviembre de 2002 crean y conceden reconocimiento de carácter oficial a la Institución Educativa Mater Dei y la autoriza para funcionar en la planta física ubicada en la carrera 68 N°42 – 70.



202550096373

Fecha Radicado: 2025-11-25 07:27:03



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

A través de radicado 202520207674 del 7 de noviembre, la Subsecretaría de Planeación Educativa solicita reorganizar la planta física que se encuentra en la carrera 67A N°42 – 24, para que pase de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez y en adelante pertenezca a la Institución Educativa Mater Dei.

La anterior solicitud es soportada, en el documento denominado “Informe técnico de análisis de capacidad de cabida para reordenamiento territorial de la sección escuela Carlos Obando y de la Institución Educativa Mater Dei”, del 14 de julio de 2025, elaborado por el Equipo de Expansión Educativa, a partir de visitas realizadas a la carrera 68 N°42 – 70 (Institución Educativa Mater Dei) y la carrera 67A N°42 – 24 (Sección Escuela Carlos Obando), el 5 y 6 de junio del mismo año.

En el documento se recomienda el cambio de vinculación de la planta física, correspondiente a la carrera 67A N°42 – 24, de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez a la Institución Educativa Mater Dei, toda vez que se concluye:

“La SE Carlos Obando Velasco, se encuentra actualmente vinculada con la IE Marco Fidel Suárez, siendo una de sus tres secciones escuela. No obstante, esta se encuentra a una distancia de 1,5 Km aproximadamente de la Institución educativa. Por otro lado, esta sección escuela se encuentra a 120 m aproximadamente de la IE Mater Dei tomados desde su punto de acceso.”

“(…) ambos establecimientos educativos presentan déficit de ambientes escolares, la reorganización de la SE Carlos Obando Velasco, vinculándola a la IE Mater Dei, podría hacer posible el complemento de ambos establecimientos con miras a opciones de crecimiento o expansión si la demanda por el servicio educativo así lo requiere; al igual que podría optimizar su trayectoria educativa y accesibilidad en territorio.”

“El estado de ambos establecimientos se observan en buenas condiciones físico – espaciales.”

Con el radicado de la solicitud se remite además el certificado de cumplimiento de normas de seguridad (el cual se encuentra vigente) y evidencias de la gestión de la visita sanitaria.

En consecuencia, dado que esta debidamente documentada la necesidad y pertinencia de la reorganización la planta física situada en la carrera 67A N°42 – 24, el Programa de Acreditación y Reconocimiento considera procedente su paso de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, a la Institución Educativa Mater Dei.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente la Resolución 16378 del 27 de noviembre de 2002 de la Institución Educativa Mater Dei, autorizando su funcionamiento en la siguiente dirección: carrera 67A N°42 – 24.

ARTÍCULO 2: Modificar parcialmente las Resolución 16287 del 27 de noviembre de 2002 de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, eliminando de las direcciones autorizadas para su funcionamiento, la ubicada en la carrera 67A N°42 – 24.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 3: Confirmar la integridad y vigencia de los demás términos y apartes de los actos administrativos modificados.

ARTÍCULO 4: Delegar en la subsecretaría de Planeación Educativa, el deber de informar al DANE, DUE y SIMAT, las modificaciones realizadas mediante el presente acto administrativo, para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 5: Notificar el presente acto administrativo a los Rectores de las Instituciones Educativas Marco Fidel Suárez y Mater Dei.

ARTÍCULO 5: Comunicar a la Subsecretaría de Planeación y al Núcleo Educativo 929, la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó Subsecretaría de Planeación Educativa
Claudia Milena López Montoya Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación y Reconocimiento	Rogelio Uribe Gonzáles Líder de Programa Cobertura Educativa	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Mónica Marcela Giraldo Molina Subsecretario de Planeación Educativa